MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATOS HONORARIOS SUMA ALZADA 2017.-

Monte Patria, 26 de enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.071.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 13 de la Ley N° 19.280, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El acuerdo de Concejo N° 3, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 6, de fecha 17 de enero de 2017, según consta en Certificado N° 08, de la misma data, de la Secretaria Municipal;
- Los contratos (3) de prestación de servicios de honorarios a suma alzada, de fecha 25 de enero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Alejandra Andrea Zárate Robledo, don Jonathan Enrique Muñoz Morales y don Juan Francisco Araya Cuevas, respectivamente;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.280, corresponde al Concejo Municipal aprobar los objetivos y las funciones específicas que deban servirse mediante la contratación a honorarios a Suma Alzada.
2. El Acuerdo de Concejo N° 3, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6, del 17 de enero de 2017, en virtud del cual se aprobaron los objetos y funciones específicas para las Asesorías en: a) Fomento y Desarrollo; b) Jurídica; c) Secretaría Ejecutiva Centro Cultural Bicentenario; d) Oficina de la Vivienda; e) Secretaría Ejecutiva de Instituto de Desarrollo Humano, y f) de Proyectos en Edificación Pública.

1.- APRUÉBANSE los contratos a honorarios persona natural a suma alzada suscritos entre la Municipalidad de Monte Patria y: doña Alejandra Andrea Zárate Robledo (Asesoría en el Área Jurídica), don Jonathan Enrique Muñoz Morales (Asesoría en Proyecto Edificación Pública) y don Juan Francisco Araya Cuevas (Asesoría Oficina de la Vivienda), respectivamente, de fecha 25 de enero de 2016, con una vigencia a partir del 03 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.- ESTABLÉZCASE que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a las cuentas presupuestarias:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Asesoría	Área de Gestión
215.21.03.001.001.001	Asesoría en el Área Jurídica	1.1.1
215.21.03.001.001.007	Asesoría en Proyecto Edificación Pública	1.1.1
215.21.03.001.001.008	Asesoría Oficina de la Vivienda	1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FPC/ffc
- DAF
- RR.HH
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica